



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9188

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Modificación Puntual de los artículos 207, 233 y 234 de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana, Palma

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, en sesión de 20 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palma es modificar los artículos 207, 233 y 234, suprimiendo la referencia a las disposiciones transitorias quinta y octava de las DOTE.
2. Que la modificación puntual de los artículos 207, 233 y 234 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, trata de ajustar la delimitación de las zonas de Áreas de Interés Agrario y de Áreas de Transición del Plan General de Ordenación Urbana de Palma al Plan Territorial Insular de Mallorca.
3. De acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears, parece que no existe variación apreciable en cuanto a los parámetros urbanísticos, lo cual tampoco implicaría variación en cuanto al grado de protección del territorio, puesto que el objeto de la modificación puntual es la adecuación transitoriamente del planeamiento urbanístico, mientras no se apruebe definitivamente la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Palma al Plan Territorial de Mallorca.

ACUERDA

informar que “La modificación puntual de los artículos 207, 233 y 234 de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Palma”, al tratar de ajustar la delimitación de las zonas de Áreas de Interés Agrario y Áreas de Transición del Plan General al Plan Territorial Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca el 13 de diciembre de 2004- BOIB núm. 188 Ext. de 31/12/2004-, no se encuentra sujeto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Palma, 3 de febrero de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

